



21 de febrero de 2014

Hon. Ramón Luis Nieves Pérez
Presidente
Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Lcdo. Jorge M. Cañellas Fidalgo, CPA
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico

Ing. Alexis J. Miranda Ramírez, PE, MEEE, CEM
Presidente Comité de Energía y Agua
Cámara de Comercio de Puerto Rico

Lcda. Blanca I. Mera-Roure
Directora de Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

Proyecto del Senado 881

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante, "CCPR"), agradece la invitación de expresarnos en torno al **Proyecto del Senado 881**, (en adelante "el Proyecto"), que enmienda las Secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, estableciendo nuevas definiciones; declara la autonomía energética como

política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Autoridad de Energía Eléctrica (en lo sucesivo, AEE), y establece medidas para lograr la autonomía energética; establece medidas para aumentar y facilitar el acceso de los clientes y del público a información sobre el funcionamiento y la operación de la AEE, requiere la implantación de mecanismos de participación ciudadana previo a la adopción de cambios y decisiones; requiere, como regla general, la transmisión y publicación de reuniones de la Junta de Gobierno a través del Internet permitiéndole lograr mayor transparencia a los procesos de la AEE; redefine las metas, propósitos y objetivos de la AEE, y modifica y establece nuevas facultades y deberes; establece requisitos en cuanto a la revisión de tarifas y subsidios; fomenta la conservación, la eficiencia y la transición al mayor uso de energía renovable; reforma la cantidad y los usos del por ciento de ingresos obtenidos de la venta de electricidad; establece las partes y procesos mínimos que debe incluir el plan integrado de recursos; y para otros fines relacionados.

Como es de su conocimiento, la CCPR es la organización multisectorial más grande de Puerto Rico y es la única que abarca todos y cada uno de los sectores de negocios de nuestro país, por ello nuestro enfoque busca armonizar toda propuesta con los intereses de los sectores concernidos. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve el desarrollo económico de un país y la capacidad para generar empleos e ingresos. La imposición de altos cargos por el consumo eléctrico tiene un efecto detrimental sobre una economía ya deprimida y afecta adversamente la competitividad de nuestras empresas en la economía global en la que vivimos.

Como parte del Cuerpo Directivo de la CCPR, contamos con un Comité de Energía y Agua, que preside el ingeniero Alexis J. Miranda-Ramírez, P.E.,

CEM. Luego de un análisis minucioso de este Proyecto, así como de los otros Proyectos relacionados y complementarios al mismo, particularmente el P. del S. 882, incorporamos por referencia nuestro análisis y recomendaciones del referido proyecto al Proyecto ante nuestra consideración.

Al igual que el P. del S. 882, el P. de la S. 881, constituye un esfuerzo bien intencionado y en respuesta al creciente reclamo público para la atender adecuada, efectiva y eficientemente el sistema de electricidad en Puerto Rico, reestructurando a la AEE para que, entre otros fines, opere dentro de un marco legal eficiente y estableciendo medidas que le permitan mayor transparencia a los procesos.

El P. de la S. 881 enmienda a la Ley orgánica de la AEE con el propósito de atemperar la misma para que la Comisión de Energía y Telecomunicaciones (CETEL), creada por la P. del S. 882, pueda entrar en efecto dentro del marco legal de la AEE. Entendemos, por lo tanto, que antes de entrar específicamente a ofrecer recomendaciones a propuestos cambios en la Ley Orgánica de la AEE, debemos definir adecuadamente el ente regulador, sus poderes y facultades, a la luz de los comentarios y sugerencias que hemos presentado como parte de las recomendaciones al P. de la S. 882. A tales fines, los señalamientos y recomendaciones que expresamos en nuestros comentarios al P. de la S. 882, relacionados con el funcionamiento del CETEL, son de igual aplicación y se encuentran directamente relacionados a los cambios que se propone atender en el P. de la S. 881.

Entendemos que el P. de la S. 881, medida complementaria al P. de la S. 882, deberá adaptarse al modelo de ente regulador caracterizado en nuestras recomendaciones al P. de la S. 882. Sobre todo, exhortamos a que se evalúen conjuntamente los comentarios y señalamientos presentados

por varias organizaciones del sector privado, incluyendo los presentados por la CCPR, en torno a los otros proyectos presentados por el presidente del Senado, Hon. Eduardo Bhatia, a saber: el **Proyecto del Senado 837** y el **Proyecto del Senado 838**. Al igual que nuestras expresiones ante esta Honorable Comisión con relación al P. de la S. 882, nos reiteramos en que, a nuestro juicio, existe un objetivo común y podría lograrse un proyecto más completo, efectivo y sobre todo ejecutable, combinando las mejores prácticas e ideas de los proyectos antes mencionados y atendiendo los señalamientos expresados, a los fines de que logremos de una vez y por todas reformar el servicio de energía eléctrica en Puerto Rico. A tales efectos, la CCPR pone a su disposición su Comité de Energía y Agua para elaborar junto a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado de Puerto Rico los comentarios ofrecidos en esta misiva.

Aunque apoyamos firmemente la restructuración del sistema eléctrico en Puerto Rico, a los fines de que se reduzca el alto costo de energía que afecta tan significativamente nuestra competitividad y calidad de vida, entendemos que dicha restructuración debe atender las preocupaciones, señalamientos y recomendaciones específicas presentados en nuestros comentarios al P. de la S. 882.

De nuevo, agradecemos la oportunidad de presentar nuestros comentarios, sugerencias y recomendaciones al Proyecto y esperamos que los mismos le sean de utilidad a esta Honorable Comisión. Nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir en el futuro sobre este Proyecto de Ley o cualquier otro Proyecto dirigido a adelantar el progreso económico y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo.